



de Alavara, Coronel de Cavalleria de los R. Exercitos, Ministro ho-  
norario con antigüedad del R. y Supremo Consejo de Hacienda y Direc-  
tor h. ral. de la Renta de Reales Loterías. Haviéndose nombrado  
por R. ern. de 3 de octubre de 1818. D. Ant. Moñ. Cevalan Admini-  
strador de la Renta de suerto Cargo en Zaragoza cuya Administracion  
está señalada con el numero 427, en su consecuencia le Expedimos  
el presente Auto para que lo ciza de. demas con arreglo á las Ins-  
trucciones aprobadas por el R. para el efecto, y a las demas ordenada-  
das o que en lo sucesivo se originen por conveniente comunicarle. Co-  
prevención que ha de poner en la casa - Administración el Real  
de las Armas de para la debida distinción que está declarada a las  
Depositaras de Caudales de la R. Hacienda, y la de que ha de dejar  
y denunciar a la Autoridad competente toda clase de juegos de Loter-  
ías de sortones y rifas que se Executen sin R. permiso y acuerdo  
de esta Dirección. En tanto, Exortamos a los Intendentes y Subdelegados  
de Rentas R. y a las demas Autoridades y Justicias pedimos y encar-  
gamos guarden y hagan guardar a D. Ant. Moñ. Cevalan todos los  
privilegios que por R. ordenes le han concedidos a los q. como el Expte-  
do se hallan Empleados en el servicio de las Rentas de R. m. reduciendo  
los mas principales al uso de Armas defensivas de dia y de noche en  
el poblado y fuera de el, menos las de las blancas que no sean vagoneras.  
a no dexen conocer de sus Causas y negocios civiles y criminales q.  
tenzan conexión con sus oficios o no. Inces que los de rentas con abso-  
luta subordinación de las demas Justicias y Tribunales: a la Excepcion

